

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 125

2 de enero de 2025

Presentado por el señor *Matías Rosario*

Referido a

LEY

Para enmendar los Arts. 2.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.9, 5.13, 5.16, 8.4.a, 8.13.b, 9.9, 9.10, 9.37 y 9.38 de la Ley Núm. 58-2020, conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020", a los fines de extender la franquicia electoral a las personas extranjeras domiciliadas en Puerto Rico; disponer que tales electores votarán exclusivamente mediante voto adelantado; adaptar las papeletas y tarjetas electorales a esos efectos; ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones que reglamente los detalles necesarios para la implementación de esta Ley; para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 1 de la Enmienda XXVI de la Constitución federal dispone que "[e]l derecho a votar de los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan 18 o más años de edad no será negado o restringido por los Estados Unidos o por cualquier estado por causa de edad". En otras palabras, se reconoce que los ciudadanos estadounidenses tienen el derecho constitucional al sufragio, pero no detalla qué se requiere para ser elector, ni excluye la concesión estatutaria del derecho al voto a personas que no tengan la ciudadanía estadounidense. Ello respondió a que, durante la convención constitucional de Estados Unidos, se rechazó la inclusión de una disposición para delimitar los requisitos de una persona para que pudiera votar en elecciones estatales o

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR  
MRC  
RECIBIDO ENE 25 PM 3:01

federales. Véase, G.L. Neuman, *"We are the people": Alien suffrage in German and American perspective*, 13 Mich. J. Int'l L. 259, 294 (1992).

Los padres de la Constitución federal delegaron en los estados el poder de delinear los requisitos para que una persona sea considerada elector, al disponer que la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos se compondrían de miembros elegidos "por el pueblo de los distintos estados y los electores en cada estado cumplirán con los requisitos exigidos a los electores de la Cámara más numerosa de la Asamblea Legislativa de dicho estado". (Véase, Art. 1, Secs. 2 y 3, Enmienda XVII, Const. EU) Así, los gobiernos estatales establecen los requisitos para votar en las elecciones para los cargos en los estados y los requisitos establecidos por estos para votar por miembros del cuerpo legislativo más numeroso, y también determinan quiénes pueden votar por los congresistas de Estados Unidos. Véanse, Guin v. US, 238 US 347 (1915); Gray v. Sanders, 372 US 368 (1963); Carrington v. Rash, 380 US 89, 91 (1965) y Katzenbach v. Morgan, 384 US 641, 647 (1966).

El poder de los estados en los Estados Unidos sobre su propio sistema electoral es tan amplio e indiscutible que el Tribunal Supremo federal declaró nula una ley del Congreso que pretendía fijar la edad de los votantes para las elecciones estatales. Véase, Oregon v. Mitchell, 400 US 112 (1970).

Sobre el asunto que nos compete, es preciso destacar que hubo un periodo histórico durante el cual muchos estados ejercieron su facultad de delimitar quiénes pueden ejercer el voto y permitieron el sufragio de personas que no tenían la ciudadanía estadounidense. Véanse, A. Keyssar, *The Right to Vote: The contested History of Democracy in the United States*, 22-42, 65-69, 103-108 (2 ed. 2009) y J. Raskin, *Legal Aliens, Local Citizens: The Historical, Constitutional and Theoretical Meanings of Alien Suffrage*, 141 U. Pa. L. Rev. 1391, 1397-1417 (1993). A pesar de que el Tribunal Supremo federal no resolvió en los méritos si ello era permisible, sus pronunciamientos se inclinaban a reconocer que conceder el voto a personas que no poseían la ciudadanía estadounidense es constitucional. Así, en Dred Scott v. Sanford, 60 US 393, 405 (1856), el

Alto Foro judicial concluyó que “each State may still confer all the rights and privileges of the citizen of a State upon an alien, or any one it thinks proper, or upon any class or description of persons; yet he would not be a citizen in the sense in which that word is used in the Constitution of the United States”. Como ejemplo, reconoció que algunos estados permitían el derecho al voto de personas extranjeras no naturalizadas.

Dos décadas más tarde, el más alto foro federal señaló que la ciudadanía estadounidense no siempre ha sido una condición precedente para disfrutar del derecho al voto. Minor v. Happersett, 88 US 162 (1874) (“citizenship has not in all cases been made a condition precedent to the enjoyment of the right of suffrage”). Asimismo, en Pope v. Williams, 193 US 621 (1904), se sostuvo la validez de un estatuto de Maryland que requería que sus nuevos residentes hicieran una declaración de intención de ser residente del estado un año antes de registrarse para votar. Así, resolvió que “[t]he State might provide that persons of foreign birth could vote without being naturalized, and, as stated by Mr. Chief Justice Waite in *Minor v. Happersett*, such persons were allowed to vote in several of the States upon having declared their intentions to become citizens of the United States”.

En 1973, el Supremo federal declaró inválida una ley de Nueva York que requería la ciudadanía estadounidense para solicitar empleo en el gobierno estatal y señaló que: “citizenship is a permissible criterion for limiting [voting] rights”. Sugarman v. Dougall, 413 US 634, 649 (1973). Al calificar el criterio como “permissible”, reconoció que los estados pueden decidir si incluyen o no este criterio entre los requisitos para que una persona pueda votar. Sobre este particular, el profesor Gerald L. Neuman señala que “it appears to be settled doctrine that, so far as the federal Constitution is concerned, alien suffrage is entirely discretionary, neither constitutionally compelled nor constitutionally forbidden”. Neuman, *supra*, a la pág. 292.

En definitiva, la Constitución de los Estados Unidos no requiere que una persona sea ciudadana estadounidense para poder ejercer el derecho al voto. Siendo ello así, el Congreso aprobó la *Illegal Immigration Reform and Immigration Responsibility Act*, Pub. L.